

Aclaraciones al Caso de Abogado y Escribano por un Día 2018

Estimados equipos,

En aplicación del art. 9 del Reglamento de "Abogado y Escribano por un Día" a continuación damos respuesta a las preguntas recibidas.

Las preguntas muy similares o reiteradas figuran como una única pregunta.

Cordialmente,

Comisión de Organización de "Abogado y Escribano por un Día"

Quisiéramos saber si el "juicio" es solamente entre las dos empresas

En este juicio hay dos partes: la **parte actora**, que es **4 ARENAS SA**, y la **parte demandada**, que es **ENTUSIASMO CONSTRUCTOR SA**. Así quedó definido y los equipos no pueden modificarlo.

¿Podemos armar nuestro escrito de un modo distinto al modelo proporcionado?

Sí. Los equipos no están obligados a seguir "al pie de la letra" los modelos proporcionados. Esos modelos son sólo una orientación, especialmente necesaria para los equipos cuyo asesor no es Abogado.

El Caso tiene una narración de hechos, pero cada equipo deberá razonar qué argumentos utiliza y de qué manera los presenta.

Destacamos que los asesores pueden orientar a los estudiantes, darles ideas y decirles en qué se equivocan, pero son los estudiantes los que tienen que escribir.

¿Podemos modificar las pruebas que dice la letra del caso? ¿Podemos presentar otros documentos, como por ejemplo otros mails o mensajes que nuestro equipo imagina que existieron?

Es obligatorio ofrecer los medios de prueba indicados en las “Consignas a cumplir” y solamente éstos. Los equipos no deben inventar contenidos de medios de prueba.

Recordemos que cuando un medio de prueba no logra convencer, ello podrá ser utilizado como argumento en el alegato de la parte contraria.

En la reunión del viernes 31 de agosto se va a entregar a todos los equipos un texto con los elementos de prueba pendientes (declaraciones de testigos y pericias).

¿El asesor que acompañe al equipo el día de los alegatos orales tiene que ser el mismo que estuvo asesorando para la parte escrita, o puede ser otro?

Cada equipo puede reemplazar a su asesor en cualquier momento. De hecho, por ejemplo, en algunas ediciones anteriores de la Competencia sucedió que equipos del interior que habían tenido como asesor a un profesor para la parte escrita, concurrían el día de los alegatos orales con un abogado oriundo del departamento, radicado en Montevideo, que venía ese día a ayudarlos.

También ha sucedido que un mismo asesor acompañe a dos equipos.

Aclaremos desde ya que por cada instancia a la que concurra, el asesor puede solicitar un certificado, que se le entregará en el momento.